Junta Municipal

Asunción

ORD. N° 238/26
(Doscientos Treinta y Ocho / Veintiséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 361/2026 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la solicitud de DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO", por el término de ciento veinte (120) días, conforme fuera recomendada por medio de la Resolución JM/N° 7.373/26, de fecha 05/08/26, y por el Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, según Acta N° 06/2026, de fecha 07/08/26, que se adjunta, ante la inminente evolución del Fenómeno "El Niño", durante el segundo semestre del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 12 de agosto de 2026, tuvo entrada el Mensaje N° 361/26 S.G. En su Sesión Ordinaria del 19 de agosto del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para estudio y consideración, a la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 24/08/26.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 361/26 S.G., DE FECHA 11/08/2026:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y consideración, la solicitud de DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO", por el término de 120 (ciento veinte) días, conforme fuera recomendada por la Resolución JM/N° 7.373/26, de fecha 05 de agosto de 2026, y por el Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, según Acta N° 06/2026, de fecha 07 de agosto de2026, que se adjunta, ante la inminente evolución del fenómeno "El Niño", durante el segundo semestre del año 2026. Esta medida permitirá otorgar la previsión requerida a fin de fortalecer la planificación presupuestaria, logística y operativa, ante los posibles escenarios de inundación derivados del citado fenómeno. Se acompaña el Memorándum N° 318/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 318/26, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, DE FECHA 11/08/26:

"Me dirijo a usted con el objeto de solicitar formalmente la Declaración de Emergencia por Fenómeno el Niño, por un periodo de 120 días para el Municipio de Asunción, ante la inminente evolución del fenómeno El Niño (ENOS), durante el segundo semestre del año 2026.
En mi carácter de Director General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, pongo a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes técnicos, históricos y climáticos actualmente disponibles que respaldan esta medida. Cabe señalar que la fijación del plazo de 120 días resulta indispensable, dado que los plazos de ejecución se ven habitualmente acordados debido a la extensión de los procedimientos administrativos requeridos para su efectiva concreción. La presente constituye una actuación administrativa impulsada por esta Dirección General, debidamente sustentada en los informes técnicos de las dependencias competentes.

Junta Municipal

Asunción

Antecedentes:

La Ciudad de Asunción presenta históricamente una elevada vulnerabilidad frente a fenómenos hidrológicos extremos derivados de las variaciones del régimen del Río Paraguay y de eventos hidrometeorológicos asociados al fenómeno El Niño. Entre los antecedentes de mayor impacto registrados se destacan:

- *Inundación extraordinaria de 1982-1983.*
- *Inundación severa 2015-2016.*
- *Inundación moderada de 2023.*

Durante dichos eventos se registraron desplazamientos masivos de población, habilitación de refugios temporales, afectación de infraestructura pública, interrupción de servicios esenciales e importantes impactos ambientales y sociales.

Situación Climática actual:

Conforme a la actualización del NOAA/CPC – Discusión Diagnóstica ENSO, de fecha 9 de julio de 2026:

- *El sistema oficial de alerta permanece bajo condición de "Advertencia de El Niño".*
- *El fenómeno continúa fortaleciéndose.*
- *Existe una probabilidad del 97% de persistencia hasta comienzos de la primavera de 2027 (hemisferio norte).*
- *Los modelos climáticos proyectan una elevada probabilidad de intensificación durante los próximos meses.*

Asimismo, la Dirección de Meteorología e Hidrología del Paraguay recomienda mantener un seguimiento permanente de las condiciones hidrometeorológicas para el segundo semestre de 2026. Adicionalmente, el Informe Técnico Ambiental del área técnica advierte que, aun bajo escenarios de precipitación acumulada inferior al promedio, subsiste la posibilidad de tormentas convectivas severas, anegamientos urbanos y afectación de cuencas urbanas.

Análisis de Riesgo e Impacto de Inundaciones para Asunción:

Con base en los antecedentes expuestos, se prevé que la evolución del fenómeno El Niño podría generar los siguientes escenarios de riesgo hidrológico:

- *Crecidas extraordinarias del Río Paraguay.*
- *Inundación progresiva de barrios ribereños.*
- *Evacuaciones preventivas y anegamientos urbanos.*
- *Habilitación de refugios temporales.*
- *Interrupción parcial de la red vial.*
- *Sobrecarga de los servicios municipales de asistencia e infraestructura.*
- *Mayor generación de residuos sólidos derivada del desplazamiento poblacional.*
- *Mayor presión sobre los servicios de asistencia social y respuesta operativa a desastres.*

Importancia de la Declaración de Emergencia para la DGGRRD ante el Fenómeno El Niño:

La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (DGGRRD) tiene un papel central en la gestión de riesgos y en la implementación de medidas preventivas y reactivas ante eventos hidrometeorológicos y desastres naturales. La declaración formal de emergencia ante la evolución e intensificación del fenómeno El Niño permite:

- *Implementar estrategias coordinadas de respuesta: Facilita la movilización inmediata de recursos, equipos de respuesta rápida, logística de apoyo y asistencia humanitaria para mitigar los efectos directos de las inundaciones, el anegamiento de vecindarios y el anegamiento de arterias viales.*
- *Reforzar las operaciones de evacuación y asistencia temporal: Permite la rápida adecuación y logística en refugios temporales para las familias desplazadas de las zonas ribereñas expuestas a la crecida del río.*
- *Facilitar la coordinación interinstitucional: Garantiza un marco de trabajo conjunto y coordinado entre diversas entidades gubernamentales, organismos de auxilio y la sociedad civil, optimizando la capacidad de respuesta articulada ante el impacto de la crecida.*

La declaración preventiva ante el impacto proyectado del fenómeno El Niño es de vital importancia para asegurar una respuesta adecuada y oportuna. La DGGRRD, como principal ente encargado de la gestión de riesgos y desastres en Asunción, debe estar en capacidad de activar de manera expedita los protocolos necesarios para la protección de la vida, los bienes y la infraestructura física en un contexto de alta vulnerabilidad hídrica.
Comparación Histórica de Familias Afectadas por Inundaciones y Registros Municipales.

Año/Escenario	*Característica*	*Familias afectadas*
1983	*Inundación extrema histórica*	*15.000 a 18.000 (estimadas)*
2016	*Inundación severa*	*11.556*

Año/Escenario	*Característica*	*Familias afectadas*
2023	*Inundación moderada*	*1.826*
2026 (Proyección)	*Escenario moderado*	*3.000*
2026 (Proyección)	*Escenario severo*	*10.000 – 12.000*
2026 (Proyección)	*Escenario extremo*	*15.000 o más*

Registros Municipales Destacados:

- *Evento 2016: Total de familias desplazadas: 11.556.*
- *Evento 2023: Bañado Sur: 754 familias; Bañado Norte: 1.072 familias (Total: 1.826 familias).*

Escenarios Operativos Ante la Crecida:

- *Escenario Moderado (Hasta 3.000 familias): Requerirá fortalecer las capacidades operativas municipales y mantener un monitoreo permanente del caudal hídrico.*
- *Escenario Severo (Entre 10.000 y 12.000 familias): Podría requerir la habilitación masiva de refugios temporales, asistencia humanitaria, recolección extraordinaria de residuos, provisión de agua potable, instalación de sanitarios, limpieza y descolmatación de cauces y una coordinación interinstitucional permanente.*
- *Escenario Extremo (Más de 15.000 familias): Podría superar la capacidad operativa ordinaria del Municipio, haciendo necesaria la activación de mecanismos extraordinarios de coordinación y apoyo entre instituciones del Estado.*

Consideraciones y Conclusión:
Luego del análisis de la información científica disponible, de los antecedentes históricos y de los informes técnicos producidos, se considera que existen fundamentos suficientes para fortalecer anticipadamente las acciones de preparación institucional. La evolución del fenómeno El Niño, la elevada probabilidad de persistencia informada por la NOAA, las perspectivas de la Dirección de Meteorología e Hidrología, así como la exposición de los sectores ribereños de Asunción frente a la crecida del Río Paraguay, justifican la adopción de medidas preventivas.
Por tanto, se considera oportuno elevar a la Intendencia Municipal la sugerencia y pedido formal para disponer la medida planteada al inicio del presente documento. Dicha medida permitirá otorgar la previsión requerida a fin de fortalecer la planificación presupuestaria, logística y operativa, facilitando la movilización de recursos ante los posibles escenarios de inundación derivados del fenómeno El Niño".

4. CONTENIDO DEL ACTA N° 06/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, DE FECHA 07/08/26:

"En la Ciudad de Asunción, en el Salón Intendentes de la Intendencia Municipal, ubicada en el edificio situado entre las calles: Avda. Mariscal Francisco Solano López y la calle Capitán Pedro Villamayor, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen en Sesión Ordinaria los miembros del Concejo de

Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, contando con el quórum necesario para su desarrollo.

Orden del Día:

➢ *Solicitar la declaración de emergencia por fenómenos climáticos EL NIÑO.*

Con la presencia del vicepresidente de la Junta Municipal, Mariano Cáceres; el Concejal Carlos González; el Concejal Abg. Juan Carlos Ozorio; el Director General de Gestión Ambiental Econ. Máximo Barreto; el Director General de Área Social Ing. Andrés Alvarenga y el Director General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres Econ. José Jara Cantero.

Econ. José Jara Cantero: Da la bienvenida a los miembros del Concejo y procede a la presentación detallada de la propuesta para la declaración de Emergencia Ambiental en el Municipio de Asunción, ante la evolución del fenómeno El Niño (ENOS) durante el segundo semestre de 2026. Aclara que el informe constituye una actuación administrativa impulsada por la Dirección General a su cargo, sustentada en antecedentes hidrológicos, climáticos e informes técnicos elaborados por dependencias competentes para apoyar la toma de decisiones de la Intendencia Municipal.

Expone la vulnerabilidad histórica de Asunción ante variaciones del Río Paraguay y fenómenos extremados, recordando la Inundación Extraordinaria de 1982-1983 (15.000 a 18.000 familias afectadas), la Inundación Severa de 2015-2016 (11.556 familias) y la Inundación Moderada de 2023 (1.826 familias). Resalta los datos climáticos actualizados de la NOAA/CPC ("Advertencia de El Niño" con 97% de probabilidad persistencia hasta la primavera de 2027) y las perspectivas de la Dirección de Meteorología e Hidrología, advirtiendo sobre el riesgo de tormentas convectivas severas, anegamientos urbanos, olas de calor e incendios periurbanos.

Detalla la tabla comparativa de escenarios operativos proyectados de familias afectadas:

- *1983 (Inundación extrema histórica): 15.000 a 18.000 familias.*
- *2016 (Inundación severa): 11.556 familias.*
- *2023 (Inundación moderada): 1.826 familias.*
- *2026 - Escenario Moderado (Proyección): Hasta 3.000 familias.*
- *2026 - Escenario Severo (Proyección): 10.000 a 12.000 familias.*
- *2026 - Escenario Extremo (Proyección): 15.000 familias o más.*

Sostiene que la medida agilizará los procesos administrativos y logísticos para el acopio de víveres, chapas, terciadas en los refugios.

Concejal Carlos González: Resalta la solidez técnica del informe presentado por la Dirección General y manifiesta que la vulnerabilidad histórica y las proyecciones climáticas expuestas justifican la adopción de medidas preventivas para proteger a la población de los barrios ribereños.

Concejal Mariano Cáceres: Solicita el uso de la palabra y expresa su pleno acuerdo con la evaluación expuesta. Señala que la actuación temprana permitirá contar con la logística necesaria antes de la ocurrencia de los eventos proyectados, por lo que mociona formalmente aprobar el informe elevado y recomendar a la Intendencia Municipal disponer la Declaración de Emergencia ante el Fenómeno El Niño (ENOS).

Concejal Juan Carlos Ozorio: Toma la palabra para secundar expresamente la moción formulada por Mariano Cáceres, coincidiendo en que la planificación institucional brindará las herramientas operativas para atender oportunamente a la comunidad, solicitando someter la moción a votación.

Acto seguido, habiéndose sometido la moción de Mariano Cáceres a consideración del pleno, los demás miembros del Concejo la secundan y manifiestan su conformidad.

Realizada la votación correspondiente, la moción es aprobada por mayoría absoluta, quedando formalmente recomendada la elevación de la sugerencia para la Declaración de Emergencia Ambiental a la Intendencia Municipal de Asunción.

Econ. José Jara Cantero: No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión a las 11:30 horas".

5. BREVE RESEÑA DE LA RESOLUCIÓN JM/N° 7.373/26, DE LA JUNTA MUNICIPAL, DE FECHA 05/08/26:

"LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:
Art. 1°: RECOMENDAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL que proceda a la Declaración de Emergencia Municipal en la Ciudad de Asunción, para hacer frente al Fenómeno Climatológico "El Niño".
Art. 2°: ENCOMENDAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL la coordinación en conjunto con las todas las direcciones involucradas, con el fin de que se tomen las medidas preventivas correspondientes.
Art. 3°: SOLICITAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL la coordinación, con instituciones públicas y privadas, con el fin de realizar acciones y gestiones preventivas que correspondan, e informe a la Corporación Legislativa respecto a las mismas.
Art. 4°: SOLICITAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL que gestione ante las Autoridades Policiales el apoyo activo de las mismas, en todas las acciones de emergencia, con el fin de garantizar la seguridad de los afectados y de los vecinos.
Art. 5°: SOLICITAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional, con el fin de llevar adelante las acciones de prevención y resguardo de los ciudadanos que se verán afectados por el Fenómeno "El Niño".
Art. 6°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis".

6. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 361/26 S.G. de la Intendencia Municipal, remitido al Pleno de la Junta.

Que, a través del Memorándum N° 318/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Gestión de Riesgos y Desastres, dependiente de la Dirección de Gabinete, se solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO", por un periodo de ciento veinte (120) días.

Que, el Art. 15 de la Ley N° 3.966/2010, dispone: "*SERÁN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. Inc. c) "...remitir a la Junta proyectos de ordenanzas...".* Asimismo, el citado artículo en su Inc. e) dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar.

Que, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010, establece: *"LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. Inc. a) "...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencias municipal...",* y en el Inc. h) dispone: *"...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas. Contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivos que incluya, procedimiento para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos...".*

Junta Municipal
Asunción

Que, en tal sentido y a modo de dar cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 608/15, que en su Art. 43° establece el procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso; y en su Art. 44° refiere al contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre; con respecto a este punto, la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO", por un periodo de ciento veinte (120) días.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora de Legislación considera oportuno DECLARAR EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO", por un periodo de ciento veinte (120) días.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **DECLARAR EMERGENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO"**, por un periodo de ciento veinte (120) días.

Art. 2° La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días, dentro del periodo de EMERGENCIA MUNICIPAL POR EL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO".

Art. 3° Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

pv.

Asunción, 21 OCT 2026

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal